

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, quince (15) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00709 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	WILLIAM HERLEY VARGAS QUIROZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO**, adecue la misma a las exigencias del procedimiento contencioso administrativo y de manera particular a lo estipulado en los artículos 161 y ss, así como adecuarse el respectivo poder para actuar.

Deberá aportar en medio magnético el escrito de la demanda y en medio físico copia de la demanda y sus anexos para el Ministerio Público, para Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la entidad demandada y una copia física adicional que quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 15 DE AGOSTO DE 2013. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria</p>
